



## **Resolución de Alcaldía Nro. 276-2021/MPCH**

Chanchamayo, 08 de julio de 2021.

### **VISTO:**

La solicitud con registro 3486-2021, de fecha 04 de marzo de 2021, el Informe Nro. 127-2021-GPPPI/MPCH, el Informe Nro. 520-2021/SGEOL/GOP/MPCH, el Informe Nro. 955-2021/GOP/MPCH, el Informe Legal Nro. 0291-2021-GAJ/MPCH y el Memorando N° 540-2021-A/MPCH, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nro. 28607 y Nro. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inciso 2.4 del el Artículo 87° de la norma acotada, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional"*.

Que, respecto a las subvenciones, el Decreto Legislativo Nro. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 71°, numeral 71.3, prescribe que solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio de Concejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 03-2019/MPCH, de fecha 15 de enero del 2019, el Concejo Municipal autoriza al señor alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía, previo informe favorable y sustentado de la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, según corresponda; otorgue apoyos coyunturales o sociales, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) a favor de pobladores de la Provincia de Chanchamayo.

Que, mediante la solicitud con registro 3486-2021, de fecha 04 de marzo de 2021, el Sr. Edwin Montalvo Zambrano - Agente Municipal del Anexo de Bajo Porvenir - Río Colorado, margen izquierda, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, solicita apoyo coyuntural con materiales de 24 fierros de ½, 60 bolsas de cemento, 100 ladrillos y 50 calaminas, para realizar la construcción y culminación del local comunal en el Anexo de Bajo Porvenir - Río Colorado, margen izquierda, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Informe Nro. 127-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 15 de marzo del 2021, el CPC. Cristobal Cuellar Rojas - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2021) de la Municipalidad





Provincial de Chanchamayo, se programa un presupuesto de S/. 100,000.00 soles para la ejecución de gasto en apoyos coyunturales del mes de enero a diciembre del presente año fiscal. Asimismo, los apoyos coyunturales cuentan con un saldo presupuestal de S/. 23,674.40 soles al 15 de marzo del 2021, para poder cubrir los gastos de apoyos coyunturales solicitados por los pobladores de la provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Informe Nro. 520-2021/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 28 de junio del 2021, emitido por el Ing. Raúl A. Corilla Nuñez - Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, habiendo realizado la inspección en el Anexo de Bajo Porvenir - Río Colorado, margen izquierda, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones recomienda realizar el apoyo coyuntural con 35 bolsas de cemento portland (42.5 kg), 16 varillas de fierro de ½ corrugado, 16 varillas de fierro de ¼ corrugado y 500 ladrillos de concreto de 10X20X40, hasta por la suma de S/. 2,935.00 (Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), previa disponibilidad presupuestal.

Que, en mérito al informe anteriormente señalado, el Ing. Franco J. Pineda de la Cruz -Gerente de Obras Públicas, Informe Nro. 955-2021/GOP/MPCH, solicita la Disponibilidad Presupuestal para el apoyo coyuntural para la adquisición de 35 bolsas de cemento portland (42,5 kg), 16 varillas de fierro de ½ corrugado, 16 varillas de fierro de ¼ corrugado y 500 ladrillos de concreto de 10X20X40, para realizar la construcción del local comunal en el Anexo de Bajo Porvenir - Río Colorado, margen izquierda, del distrito de Chanchamayo, por el monto de S/. 2,935.00 soles.

Que, mediante Informe Legal Nro. 0291-2021-GAJ/MPCH, de fecha 05 de julio del 2021, el Abog. Ángel R. Castellares Rojas - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es factible otorgar el apoyo coyuntural por la suma de S/. 2,935.00 (Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), para la adquisición de 35 bolsas de cemento portland (42.5 kg), 16 varillas de fierro de ½ corrugado, 16 varillas de fierro de ¼ corrugado y 500 ladrillos de concreto de 10X20X40, para realizar la construcción del local comunal en el Anexo de Bajo Porvenir - Río Colorado, margen izquierda, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, en atención a la solicitud de apoyo coyuntural, y de acuerdo al informe técnico y presupuestal, debiendo para tal efecto emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, de conformidad con el Acuerdo de Concejo Nro. 03-2019/MPCH, de fecha 15 de enero del 2019.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las facultades y atribuciones de las que esta investida el despacho de alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - OTORGAR el APOYO COYUNTURAL a favor del Anexo de Bajo Porvenir - Río Colorado, margen izquierda, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, debidamente representado por el Sr. Edwin Montalvo Zambrano - Agente Municipal del Anexo de Bajo Porvenir - Río Colorado, margen izquierda, del distrito de Chanchamayo, consistente en 35 bolsas de cemento portland (42.5 kg), 16 varillas de fierro de ½ corrugado, 16 varillas de fierro de ¼ corrugado y 500 ladrillos de concreto de 10X20X40, valorizado en S/. 2,935.00 (Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), destinados para realizar la construcción del local comunal en el Anexo de Bajo Porvenir - Río Colorado, margen izquierda, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo.

**ARTÍCULO 2°.** - NOTIFICAR la presente Resolución de alcaldía a la Secretaria General a efecto de que informe al Concejo Municipal del apoyo otorgado y a las áreas competentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
Ing. José Eduardo Mariño Arquiniño  
ALCALDE